

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 405-2019-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0370-2019-UNAC/DIGA (Expediente N° 01073551) recibido el 29 de marzo de 2019, por medio del cual el Director General de Administración solicita la emisión de la Resolución designando al señor JUAN CARLOS COLLADO FELIX como Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a partir del 01 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 088-2017-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de abril de 2017, se aprobó la "Norma Técnica para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas para el año 2017", la misma que en su numeral 7., 7.1., 7.1.1., establece como una de las funciones de la Universidad Pública en el marco de la acotada norma, "Realizar el procedimiento de contratación de personal bajo la modalidad de CAS, en el marco de la normativa vigente", conforme a los perfiles establecidos en el Anexo de dicha Norma Técnica, entre ellos, el correspondiente a "Profesional Responsable de la Oficina de Logística y/o Abastecimiento y/o Servicios Generales";

Que, por Resolución N° 381-2017-R del 05 de mayo de 2017, se resolvió: "1. Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 266,874.00, aprobada por Decreto Supremo N° 117-2017-EF, para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057...";

Que, por Resoluciones N°s 581-2017-R, 199, 615 y 1115-2018-R del 03 de julio de 2017, 01 de marzo, 09 de julio y 31 de diciembre de 2018, respectivamente, se designó y renovó como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al ganador de la Convocatoria N° 036-2017-CECP, don GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017, 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y del 01 de enero al 31 de marzo de 2019;

Que, por Resolución N° 321-2019-R del 25 de marzo de 2018, aprobó con eficacia anticipada al 11 de febrero de 2019, la PLAZA, PERFIL Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CALENDARIO), DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA CAS 2019, según anexo, conforme a la documentación enviada por el Presidente del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al responsable de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, el Director General de Administración con Oficio N° 0354-2019-UNAC/DIGA (Expediente N° 01073345) recibido el 26 de marzo de 2019, en atención a la copia del Oficio N° 013-2019-CECP-CAS que adjunta, solicita la emisión de la Resolución designando al señor JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a partir del 01 de abril de 2019 sin sobre pasar el presente ejercicio fiscal 2019; al ser ganador del Concurso Público CAS Proceso N° 007-2019-CECP-CAS;



Que, asimismo, con Oficio del visto, el Director General de Administración en atención al Expediente N° 01073345, solicita reconsiderar la fecha de la designación del señor JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a partir del 01 de mayo de los corrientes sin sobre pasar el presente ejercicio fiscal 2019;

Que, con Resolución N° 348-2019-R del 29 de marzo de 2019, se encarga, la Dirección de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao a la Eco. JHANNET WITTING ALVAREZ, Jefa de la Unidad de Abastecimientos de dicha dependencia, del 01 al 30 de abril de 2019;

Que, la Oficina de Abastecimientos está considerada como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100, 100.3.2, c), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares al ganador del Concurso Público CAS Proceso N° 007-2019-CECP-CAS a JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX, a partir del 01 de mayo sin sobre pasar el presente ejercicio fiscal 2019;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al ganador del Concurso Público CAS Proceso N° 007-2019-CECP-CAS, don **JUAN CARLOS COLLADO FELIX**, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019, conforme a la normatividad vigente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **ESTABLECER** que las funciones del Director designado mediante el Numeral 1º de la presente Resolución, son las registradas en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y en el Manual de Organización y Funciones pertinente y las demás señaladas en la Ley, el Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Director General de Administración, el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado Director presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas y administrativas, e interesados.